

Dirección de Regulación
Comité Nacional del Codex Alimentarius

No. 3 - 2019

COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS

FECHA: 02 de Julio de 2019

HORA: 14 h 00

LUGAR: MinCIT – Edificio Palma Real, Piso 9.

ASISTENTES:

Los asistentes corresponden a los miembros e invitados del Comité Nacional del Codex Alimentarius (CNCA) que fueron citados y asistieron a la reunión, de acuerdo al registro de asistencia anexo a la presente acta.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Consideración y aprobación del acta de la reunión del 29 de Abril de 2019.
4. Avance sobre posición de Colombia con relación a documentos con vencimiento de términos en Junio.
5. Participación de Colombia en la reunión No. 42 Comisión del Codex Alimentarius (CAC). Temas a cargo de los diferentes coordinadores de los STNCA.
6. Presentación de informe de reunión No. 6 del grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos
7. Presentación informe reunión No. 4 del Comité del Codex sobre Especies Y Hierbas Culinarias
8. Presentación informe reunión No. 26 del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites
9. Propositiones y varios.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

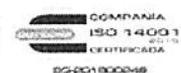
La reunión se coordina por la Doctora Natalia García López, Directora de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MinCIT. La secretaria la desempeña Jader Rua. Verificado el listado de asistencia, la presidenta informa que existe el quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En consideración el orden del día, MinSalud(Sonia Buitrago) solicitó adelantar el punto N. 8. Minsalud (Blanca Cristina Olarte) también solicitó incluir el punto No.7 en el punto No.5, para abordar conjuntamente lo relacionado con el Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias. Sin más observaciones, se aprobó el orden del día.

3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL 29 DE ABRIL DE 2019.

El acta de la reunión fue enviada a los miembros e invitados del CNCA. No habiendo observaciones, se aprobó el acta de la reunión anterior (29 de Abril de 2019)





El progreso
es de todos

Mincomercio

Dirección de Regulación
Comité Nacional del Codex Alimentarius

4. AVANCE SOBRE POSICIÓN DE COLOMBIA CON RELACIÓN A DOCUMENTOS CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS EN JUNIO

En este punto del orden del día no se presentaron documentos con vencimiento de términos en Junio.

5. PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN LA REUNIÓN CAC42 DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (CAC). TEMAS A CARGO DE LOS DIFERENTES COORDINADORES DE LOS SUBCOMITES TÉCNICOS NACIONALES DEL CODEX ALIMENTARIUS (STNCA).

Subcomité Codex sobre Especies y Hierbas culinarias (CCSCH).

Minsalud intervino en el tema 4 del programa de la Reunión - CAC42, con respecto al "Comité del Codex sobre Especies y Hierbas culinarias (CCSCH)" comunicando lo siguiente:

- Anteproyecto de la Norma para el Ajo Seco o Deshidratado; se definió que la posición país es No Aprobar el Anteproyecto de Norma, debido a que dentro de las características microbiológicas se permitía presencia de residuos de roedores. Se mencionó que la norma para comino que tiene requisitos similares fue aprobada; igualmente existen 8 normas con las mismas características. . MinCIT informa que en un coloquio sostenido en Costa Rica con los miembros del Comité Codex de América Latina y el Caribe, EEUU manifestó la misma preocupación frente a las normas previstas para aprobación en el marco del CCSCH.

Minsalud también expresa su preocupación ya que cinco proyectos de normas sobre especias y hierbas culinarias incluían parámetros tales como excrementos de mamíferos, formación de moho visible y fragmentos de insectos que eran de carácter de salud pública. La posición de país consensuada es, la No Aprobación de las normas; por no tener en cuenta los requisitos microbiológicos.

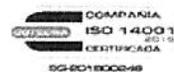
MinSalud informa que con respecto el documento sobre Gestión de Prácticas Sobre los Alérgenos Alimentarios por parte de los Operadores de Empresas de Alimentos, la posición será la aprobación en trámite 5, con algunas observaciones de forma; también recuerda que en carta circular CL 2018/93/OCS-FH la posición ya había sido aprobada.

Min Salud informa que se presentaron comentarios acerca de dos 2 documentos sobre higiene de los alimentos;

El primero en trámite 8 que es el código de prácticas para el pescado y los productos pesqueros con el control para histamina donde se evidencia que el documento no está listo al tener vacíos por lo tanto no se aprueba para trámite.

El segundo en trámite 5 que es un anteproyecto de prácticas sobre la gestión de los alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos y se está de acuerdo para trámite.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE TEXTOS DEL CODEX (Tema 4 del Programa).



Dirección de Regulación
Comité Nacional del Codex Alimentarius

Subcomité Nacional del Codex Sobre Grasas y Aceites (SNCCFO)

MinSalud informó que abordarían 5 temas:

- Anteproyecto de revisión de la Norma para Aceites Vegetales Especificados (CXS 210-1999): Adición del Aceite de Aalma con un Contenido Más Alto de Ácido Oleico (OXG); Colombia apoyo la aprobación considero que el texto estaba listo para su adopción en trámite 8 con respuesta a carta circular CL 2019/30/OCS-FO.
- Anteproyecto de revisión de la Norma para Aceites Vegetales Especificados (CXS 210-1999): Sustitución del índice de acidez por ácidos grasos libres en el aceite de palma virgen e inclusión de ácidos grasos libres en el aceite crudo de almendra de palma. Colombia apoyo la aprobación del texto y consideró estable para adopción en trámite 5/8 siendo este un consenso del CNCA como respuesta a la carta circular CL 2019/31/OCS-FO.
- Anteproyecto de Revisión de la Norma para Aceites Vegetales Especificados (CXS 210-1999): Inclusión de los aceites de almendras, de linaza, de avellana, de pistacho y de nuez. MinSalud manifestó que no remitió concepto técnico, debido a que no cuenta con datos sobre estos tipos de aceites. También informó que no se incluye el Aceite de Aguacate en cual eventualmente podría haber un interés, igualmente MinSalud resalto que no se envió posición país en respuesta a la Carta Circular CL 2019/32/OCS-FO, por no contar con datos.
- Anteproyecto de revisión de la Norma para Aceites Vegetales Especificados (CXS 210-1999): Enmienda de los valores para el índice de refracción y la densidad aparente de la super oleína de palma a 40 °C. MinSalud no remitió comentarios en respuesta a la Carta Circular CL 2019/29/OCS-FO, debido a que industria no contaba con datos.
- Anteproyecto de revisión de la Norma para Aceites Vegetales Especificados (CXS 210-1999): Aplicabilidad de la composición de ácidos grasos de otros aceites listados en el Cuadro 1 en relación a su correspondiente forma cruda y en consecuencia la supresión de una nota equivalente para el aceite de salvado de arroz. MinSalud recomendó apoyar la enmienda a la nueva nota a pie de página al Cuadro 1 en la Norma para Aceites Vegetales Especificados (CXS 210-1999). Igualmente se mencionó que dicha posición fue aprobada como posición país por el CNCA en la respuesta a la Carta Circular CL 2019/29/OCS-FO, parte A-2.

Sobre las enmiendas a las secciones de aditivos alimentarios de las normas CXS 19-1981 (secciones 3.3, 3.4 y 3.5); CXS 210-1999 (secciones 4.2 y 4.3); y CXS 211-1999 (secciones 4.2 y 4.4); CXS 256-2007 (secciones 4.1 y 4.7), MinSalud no remite comentarios, y precisa que desde el SNCCFO se estuvo de acuerdo con la armonización de los aditivos, sin embargo no se remitió posición país a pesar de que para Colombia es favorable la alineación de las normas. Revocación de Textos del Codex





Dirección de Regulación
Comité Nacional del Codex Alimentarius

- Disposiciones relativas al tartrato monosódico [SIN 335(i)], el tartrato monopotásico [SIN 336(i)], el tartrato dipotásico [SIN 336(ii)] y el sorbato de sodio (SIN 201) en la Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar (CXS 256-2007). MinSalud no remitió posición al no contar con información, esto está contemplado en la respuesta a la Carta Circular CL 2019/33/OCS-FO, Parte B.

Asuntos Remitidos a la Comisión por los Comités del Codex

Comité del Codex sobre Grasas y Aceites

- Al revisar el Informe sobre los resultados de la vigilancia de la conformidad de aceites de pescado especificados con los requisitos (especialmente el perfil de ácidos grasos) de la norma para aceites de pescado y sus efectos sobre el comercio (respuestas a la CL 2017/74-FO). MinSalud manifestó que no envió comentarios porque no poseía trazabilidad de aceites de pescado, sin embargo se acatará a lo decidido en la CAC42. Chile abanderó el tema y el propósito es revisar la trazabilidad de dichos aceites.
- Documento de debate para mejorar la labor de la gestión del trabajo del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites. MinSalud manifestó que realizó comentarios al documento CX/FO 19/26/12, y fueron presentados en la reunión CCFO26. Igualmente manifestó que se uniría a lo que se decidiera en la CAC42

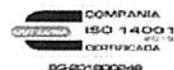
Subcomité Nacional Sobre Nutrición y Alimentos Para Regímenes Especiales

MinSalud manifestó lo siguiente:

- Anteproyecto Examen de la Norma para preparados complementarios (CXS 156-1987), ámbito de Aplicación, descripción y etiquetado de preparados complementarios para lactantes de más edad. Colombia manifestó que el texto **No está listo para su adopción**, varios comentarios fueron enviados justificando la necesidad de ajustar y especificar diferentes secciones del documento. Se recordó que esta posición fue aprobada como posición país por el CNCA en la respuesta a la Carta Circular CL 2018/94/OCS-NFSDU.

Revocación de textos del Codex

- Anteproyecto Valor de referencia de nutrientes-enfermedades no transmisibles (VRN-ENT) para los siguientes ácidos grasos omega 3 de cadena larga: ácido eicosapentaenoico (EPA) y ácido docosahexaenoico (DHA) (CXG 2-1985, en su momento Colombia apoya los textos de las recomendaciones 1 a 4, y considera que se debe continuar el debate y trabajo sobre VRN-ENT para los ácidos grasos omega 3 de cadena larga EPA y DHA. Sin embargo el Comité 40 CCNFSDU,





Dirección de Regulación

Comité Nacional del Codex Alimentarius

acordó suspender el trabajo e informar en consecuencia al CCEXEC durante su 77.º reunión y a la CAC durante su 42.º período de sesiones. Esta decisión no impediría a cualquier miembro presentar una propuesta de nuevo trabajo si se dispusiera de nueva evidencia científica en el futuro esta posición fue aprobada como posición país por el Comité Nacional en la respuesta a la Carta Circular CL 2018/66/OCS-NFSDU.

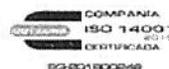
MinCIT hizo referencia sobre el anteproyecto de Revisión de la Norma para preparados complementarios (CXS 156-1987), y menciona que en el pasado CCFL se determinó devolver el texto para su revisión al CCNFSDU.

Subcomité Nacional sobre Aditivos Alimentarios

Con respecto a la aprobación definitiva de textos del Codex INVIMA manifestó:

- Anteproyecto de Especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios formuladas por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) en su 86.º reunión. INVIMA, manifestó que la sugerencia sería apoyar las disposiciones considerando que se encontraban listas para su aprobación de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius. La mencionada posición fue aprobada como posición país por el CNCA en respuesta a la Carta Circular CL 2019 36FA.
- Revisión del documento Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios (CXG 36-1989). INVIMA manifestó su apoyo a las disposiciones, considerando que se encuentran listas para su aprobación. Además, se recomendó que al momento de establecer los nombres de los aditivos en el SIN, se tuviese en cuenta el efecto que los mismos puedan ejercer sobre el etiquetado, especialmente por su extensión. Esta posición fue aprobada como posición país por el CNCA en la respuesta a la Carta Circular CL 2019 37FA.
- Proyecto y Anteproyecto de Disposiciones sobre Aditivos Alimentarios de la Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA) (CXS 192-1995). INVIMA generó comentarios específicos sobre el punto A.4-Anteproyectos de disposiciones relacionadas con la CA 01.1.2 (Otras leches líquidas (naturales/simples)) con la función tecnológica de emulsionantes y estabilizantes -:

“Colombia reconoce y apoya que algunas leches fortificadas, especialmente las fortificadas con minerales, pueden necesitar de los aditivos propuestos para estabilizar las fases del producto, no obstante, la Nota 407 limita el uso de los aditivos propuestos dejando por fuera las bebidas lácteas, en las cuales también se considera necesario el uso de los aditivos propuestos.





Dirección de Regulación

Comité Nacional del Codex Alimentarius

Por lo tanto, Colombia propone que se ajuste la Nota 407 y quede como: "Excluidas todas las leches líquidas diferentes a las bebidas a base de leche que no estén enriquecidas con vitaminas y minerales". Esta posición fue aprobada como posición país por el Comité Nacional en la respuesta a la Carta Circular CL 2019 35FA."

- Revisión de las disposiciones sobre Aditivos Alimentarios de la NGAA en relación con las notas sustitutivas de la Nota 161. INVIMA considera que antes de establecer notas de sustitución a la Nota 161, se debe debatir sobre la pertinencia de continuar con este tipo de notas en la NGAA.

Lo anterior, dado que la Nota 161 representa un obstáculo para el comercio y que la misma se debería eliminar sin que esto requiera nuevas notas suplementarias, lo anterior, teniendo en cuenta que está claramente definida la función tecnológica de los edulcorantes en alimentos, y la aclaración sobre si el uso de los mismos obedece solo a los alimentos con una reducción de energía significativa o sin azúcares añadidos, o si por el contrario, se considera un uso general de estos aditivos en alimentos, es discrecional de cada país, los cuales de acuerdo a los principios del Codex tienen autonomía para establecer de qué manera permitirán el uso de aditivos edulcorantes sin la necesidad de la Nota. Las anteriores consideraciones fueron aprobadas como posición país por el Comité Nacional en la respuesta a la Carta Circular CL 2019 35FA

Subcomité Nacional del Codex sobre Cereales Legumbres y Leguminosas

MinCIT informa que en la norma para quinua se abrieron las discusiones para debatir acerca del porcentaje de humedad y tamaño de grano

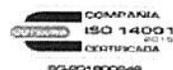
Subcomité Nacional del Codex sobre Residuos de plaguicidas

MinCIT manifiesta que ICA no ha estado desarrollando los trabajos pertinentes dentro este Subcomité. Se manifiesta la urgencia de retomar los trabajos por parte de ICA debido a que hay proyectos en desarrollo que revisten importancia para el país. El delegado por parte de la UN menciona que haría las averiguaciones necesarias para definir si desde la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional se podría trabajar conjuntamente con el ICA. Se recordó que existe una oferta formal por parte de la UDCA para liderar el Subcomite.

Subcomité Nacional del Codex sobre Contaminantes de Alimentarios (CCCCF)

INVIMA se manifiesta al respecto de las cartas circulares de Junio 2019:

- Anteproyecto de Nivel Máximo (NM) de cadmio para los chocolates que contienen o declaran < 30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca en el trámite 5/8" _ CL 2019/46/OCS-CF; en donde INVIMA recomienda no adoptar por el nivel máximo de 0,3 mg/kg, ya que podría ser restrictivo para la región e influir negativamente en un futuro cercano con la





Dirección de Regulación

Comité Nacional del Codex Alimentarius

exportación de este tipo de productos. Adicionalmente, se aclara que es muy importante tener en cuenta la industria local la afectación a la salud. El valor que se propone es un límite máximo de 0,45 mg/kg.

Debido a que no se logró el consenso en este punto, se procedió a realizar el proceso de votación en donde se decidió apoyar la adopción del texto con un límite máximo de 0,3 mg/kg.

Ministerio de Relaciones Exteriores informó que no podía votar debido a que no poseía competencia técnica y manifiesta que se requería la presencia de Ministerio de Agricultura, como cabeza de sector.

- **Anteproyecto revisado de niveles máximos (NM) de plomo en algunos productos en la Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos (CXS 193-1995) trámite 5/8_ CL 2019/45/OCS-CF**

Vinos y Vinos Licorosos /Fortificados de uvas cosechadas:

No se han reportado datos de excedencias en la industria vinícola en Colombia. Resolución 4506 de 2013 establece para 11.8 Frutas, excluidas las bayas y las frutas pequeñas: **0,10 mg/kg peso fresco.**

Despojos comestibles Visceras, hígado, riñón, etc)

No existen datos de la producción nacional. Resolución 4506 de 2013 establece para 11.4 Carne fresca que no sea de canal, las vísceras y la sangre de bovinos, ovinos, cerdos y aves de corral, es **0,50 mg/kg peso fresco.**

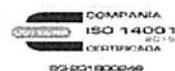
Los valores reportados en los Planes de muestreo (plomo en riñón de porcinos) presentaron un promedio **0,166 ppm.**, (7 muestras).

La posición del subcomité fue no aceptar unos valores más restrictivos dado que los valores actuales protegen a la población y se están cumpliendo.

Se presentan diferentes posiciones y el CNCA no logra el consenso sobre el punto, no hay quórum para tomar decisión, se decide enviar a voto electrónico.

- **Proyecto de Código de prácticas para la reducción de los ésteres de 3- monocloropropano-1,2-diol (3-MCPDE) y los ésteres glicidil (GE) en los aceites refinados y los productos alimenticios elaborados con aceites refinados.**

Se apoyó la adopción del Código de Prácticas, se anota del sector privado que el código no está proponiendo límites máximos permitidos, ni que se presenten o se adopten límites.





Dirección de Regulación

Comité Nacional del Codex Alimentarius

- **Proyecto de Directrices para el análisis rápido de riesgos tras casos de detección de contaminantes en alimentos cuando no exista un marco regulador. No se aprobó la adopción del texto.** . Por no estar listo

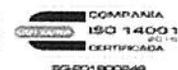
Subcomité Nacional del Codex sobre Azúcares.

- **“Anteproyecto de Norma para el “jugo de caña de azúcar deshidratado no centrífugo”**
Como presidentes del Comité Codex de Azúcares, MinCIT realizó un breve resumen del trámite que surgió el mencionado anteproyecto “Para el año 2011, Colombia propuso ante la Comisión del Codex Alimentarius (CAC35) en su reunión número 35 el Proyecto de Norma Codex sobre Panela (conocida como “Jugo de Caña de Azúcar Deshidratado No Centrifugado), en donde fue aceptado el inicio del trabajo. Dicha iniciativa del país fue sometida a aprobación ante el Comité Nacional del Codex Alimentarius (CNCA) y consensuada tanto por los miembros del Comité como los gremios productores de panela en Colombia (Fedepanela y Acopaneleros).

“El proyecto de norma Codex sobre panela, ha estado en proceso de elaboración durante 8 años en los que se ha mantenido entre los trámites de 6 a 8 para aprobación. En el desarrollo de este proyecto de norma, numerosos países miembros del Codex Alimentarius han presentado observaciones debido a que la Panela (como es conocida en Colombia); es también producida y comercializada en sus países lo que despierta interés en la armonización de un estándar. Por otro lado, a nivel nacional los gremios productores no han logrado establecer un criterio unificado y por consiguiente, el desarrollo de este estándar se ha visto gravemente afectado. Si bien los procesos de producción y las características fisicoquímicas del producto como fueren el porcentaje de sacarosa, azúcares reductores y métodos de análisis de sus macronutrientes (proteínas, cenizas, humedad, entre otros), difieren en muchos países donde se comercializan y se producen productos similares a la panela; Colombia ha demostrado un interés latente en la aprobación de esta norma y a razón de ello se han aunado esfuerzos para que el proyecto de norma siga activo, acogiendo respetuosamente las observaciones realizadas por el Secretariado del Codex Alimentarius manifestadas en sus Cartas Circulares, así como por el Comité Ejecutivo.

Adicionalmente, el Secretariado del Codex y la Comisión misma, han mostrado flexibilidad y a razón de ello ha dado Colombia 3 plazos (desde del año 2015), en aras de que el Comité realizase avances sustanciales y de esta manera se lograra aprobar el proyecto de norma en la Comisión del Codex Alimentarius.”

En el año 2018, se realizaron progresos importantes en el sentido de que se alcanzaron acuerdos entre las instituciones del gobierno, tales como INVIMA, MinSalud y MinAgricultura y las asociaciones productoras de panela en Colombia, en lo que respectaba al nombre del producto, alcance, definición, porcentaje de azúcares reductores, sacarosa y métodos de análisis.





Dirección de Regulación

Comité Nacional del Codex Alimentarius

Lamentablemente, en ese mismo año los demás países del Codex Alimentarius generaron comentarios y expresaron su inconformidad con algunos aspectos de la norma por lo cual no fue posible llegar a un consenso. No obstante, en la reunión número 41 de la Comisión del Codex Alimentarius se determinó brindar a Colombia un año más de extensión (2019) para continuar con el desarrollo de la norma”.

Señalo, que durante el presente año, el CCS trabajó para que la norma pudiese seguir en el proceso para su adopción en trámite 8 (actualmente en trámite 6). Sin embargo, luego de realizar los procedimientos correspondientes con los países y a nivel interno no se logró llegar a un acuerdo. Según la recomendación dada por el Comité Ejecutivo del Codex (en donde aconseja a la CAC que los trabajos sean detenidos), el proyecto de norma para panela será presuntamente archivado en la siguiente reunión de la Comisión del Codex Alimentarius. Cabe mencionar que tanto el CNCA, como los gremios están enterados de esta posible decisión.

Javier Muñoz – realiza comentarios acerca del informe, en donde hizo un resumen sobre las disposiciones fundamentales, advierte que si Colombia no es partidario de una reunión presencial, se suspenden las actividades, se quiere solicitar el apoyo del IICA.

MinCIT informa que posiblemente se acatarían las recomendaciones dadas por la secretaria en su revisión crítica remitida al Comité Ejecutivo del Codex.

6. PRESENTACIÓN DE INFORME DE REUNIÓN No. 6 DEL GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS

Se retiran y solicitan ser el primer punto en la siguiente reunión por falta de cuórum no se puede seguir sesionando.

7. PRESENTACIÓN INFORME REUNIÓN NO. 4 DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS.

Aplazado para la próxima CNCA

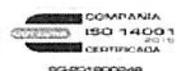
8. PRESENTACIÓN INFORME REUNIÓN NO. 26 DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

Aplazado para la próxima CNCA

9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

MinCIT informa: **Plan estratégico 2020 – 2025:** Discusión Misión y Visión – se presentara posición regional y alineada con el objetivo del Codex.

Punto de alta discusión, Numeral 2.3- Efectos de los cambios de las poblaciones, cambio climático, escases de agua e inquietudes de los consumidores, se abre la discusión por ir más allá del mandato del Codex.





El progreso
es de todos

Mincomercio

Dirección de Regulación

Comité Nacional del Codex Alimentarius

- **EEUU Importancia de la Ciencia en el Codex**, como región dice que es claro en el manual y se decidió no abrir la discusión.
- **Solicitud de apoyo a la misión permanente del MinCIT en ginebra para acompañar a la delegación de Colombia en la CAC42.**
- Solicitud de copias de los documentos, se sugiere descargarlos de la página.

COMPROMISOS ESTABLECIDOS

TAREA	RESPONSABLE	FECHA
Próxima reunión del CNCA.	Miembros del CNCA	16 de Agosto de 2019

NATALIA GARCÍA LOPEZ

Presidenta del Comité Nacional del Codex Alimentarius

